



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001516-2024-GR.LAMB/GERESA-L [515357395 - 44]

Visto, el **INFORME N° 000143-2024-GR.LAMB/GERESA-SERUMS-RLVV (515357395-6);**

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose emitido la **RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001058-2024-GR.LAMB/GERESA-L(515357395-36)** del **12 de Julio del 2024**, mediante el cual se expide el Término de **SERUMS EQUIVALENTE** a don: **ENRIQUE ISMAEL BAUTISTA FUENTES**, identificado con **D.N.I. N° 71309157** de profesión **LICENCIADO EN PSICOLOGÍA**;

Que, según documento del Visto y de acuerdo al acto resolutivo mencionado en el párrafo precedente por error material en la parte considerativa dice:CENTRO DE SALUD "POMALCA", GRADO DE DIFICULTAD 2-MICRORED POMALCA de la Red de Salud Chiclayo debe decir:CENTRO DE SALUD "TUMAN", GRADO DE DIFICULTAD 2-MICRORED POSOPE ALTO de la Red de Salud Chiclayo, de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, ubicado en el Distrito de Tuman, Provincia de Chiclayo, del Departamento de Lambayeque, conforme se indica en el **INFORME N° 000143-2024-GR.LAMB/GERESA-SERUMS-RLVV (51537395-6)**, por lo que según Ley N° 27444, se rectifica de oficio el error material quedando subsistente el contenido de la presente resolución, motivo por el cual se hace necesario adoptarse el acto administrativo correspondiente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 201º, numeral 201.1 de la Ley 27444 de Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad a lo facultado en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM, a la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, modificada Ordenanza Regional N° 009 y 010-2018-GR.LAMB/CR y a las facultades establecidas en la Resolución Gerencia Regional N° 000331-2024-GR.LAMB/GERESA-L.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la **RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001058-2024-GR.LAMB/GERESA-L(515357395-36)** del **12 de Julio del 2024**, mediante el cual se expide el Término de **SERUMS EQUIVALENTE** a don: **ENRIQUE ISMAEL BAUTISTA FUENTES**, identificado con **D.N.I. N° 71309157** de profesión **LICENCIADO EN PSICOLOGÍA**, en lo que concierne a:

DICE :CENTRO DE SALUD "POMALCA", GRADO DE DIFICULTAD 2-MICRORED POMALCA de la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, ubicado en el distrito de Pomalca, Provincia Chiclayo, del Departamento de Lambayeque.

DEBE DECIR :CENTRO DE SALUD "TUMAN", GRADO DE DIFICULTAD 2-MICRORED POSOPE ALTO de la Red de Salud Chiclayo, de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, ubicado en el distrito de Tuman, Provincia de Chiclayo, del Departamento de Lambayeque.

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar subsistente lo resuelto y demás que contiene la referida resolución, en cuanto no haya sido corregida por la presente.

ARTICULO TERCERO.- Notificar al interesado.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique la presente Resolución, en el Portal Institucional.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

Distribuir:

Red Chiclayo

RR.HH: Reg.Escalafón

INFORHUS



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001516-2024-GR.LAMB/GERESA-L [515357395 - 44]

Remuneraciones

SERUMS



Firmado digitalmente
MANUEL MESTANZA LEON
GERENTE (E) REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 18/09/2024 - 09:54:29

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE RECURSOS HUMANO
JAIME MANUEL LLUMPO LIZA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
13-09-2024 / 14:23:34